Ciudad de México, 30 de abril de 2020.

Versión Estenográfica de la sesión pública virtual del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo el día 30 de abril de 2020, vía remota.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy buenas tardes-noches. En una sesión otra vez atípica a las que ordinariamente tenemos y hemos tenido a lo largo de estos seis años de vida institucional del INAI, estamos aquí mis compañeras y mis compañeros Comisionados, los cinco les damos la más cordial bienvenida, hoy jueves 30 de abril, cuando soy las 7:43 de la tarde.

Y le vamos a pedir al Secretario Técnico que nos aclare que haya quórum.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Informo que están presentes las y los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña Llamas.

Asimismo, hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral vigésimo primero punto 2 y quincuagésimo primero de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Una vez teniendo quórum, declaramos abierta la sesión los cinco compañeros.

Y le pedimos de nueva cuenta a usted que nos diga, nos recuerde el Orden del Día para poder iniciar válidamente la sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Los asuntos previstos para la presente sesión son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de asuntos generales.

2. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, la modificación y adición de los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04 y ACT-PUB/15/04/2020.02, en el sentido de ampliar sus efectos al 30 de mayo del año en curso inclusive, con motivo de la publicación en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 21 de abril del 2020, del Acuerdo por el que se modifica el similar en el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-coV-2, publicado el 31 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud.

3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, la modificación y adición del diverso ACT-PUB/15/04/2020.03, de fecha del 15 de abril del 2020, mediante el cual se tuvo conocimiento de la suspensión del cómputo de plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto la modificación a los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.03 y ACT-PUB/29/01/2020.07, relativos al periodo de carga de la información de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Federación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, cuya periodicidad es mensual y trimestral, por causa de fuerza mayor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020; así como del Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las

obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2020.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto la aprobación de la Convocatoria y Bases del Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2020, convocado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, junto con otras instituciones.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos de operación del concurso para ser Comisionada y Comisionado infantil y formar parte del Pleno de niñas y niños, así como la convocatoria y bases para participar en la edición 2020 del concurso.

7. Presentación del Informe del Centro de Atención de la Sociedad correspondiente al período del 23 de marzo al 24 de abril del presente año.

8. Presentación del Informe del estatus de las actividades del INAI con organismos garantes locales como integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, así como con las instancias del mismo Sistema, durante la contingencia COVID-19.

9. Presentación del Informe de solicitudes de información y carga de Información, enero-abril 2020.

10. Presentación del informe de actividades de la Secretaría de Protección de Datos Personales, durante la emergencia sanitaria generada con motivo del virus COVID-19.

11. Presentación del informe de actividades en materia de archivos y gestión documental, durante la emergencia sanitaria generada con motivo del virus COVID-19.

12. Presentación del Informe de actividades de la Secretaría de Acceso a la Información, durante la emergencia sanitaria generada con motivo del virus COVID -19

13. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Una vez que nos ha recordado el Orden del Día, vamos a pedirle de nueva cuenta que haga la consulta para aprobarlo en tanto, solo de esa manera podremos iniciar formalmente ya la sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de las y los Comisionados el Orden del Día para la presente sesión, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta sesión, sin que se hayan incluido asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos con el punto segundo del Orden del Día recientemente aprobado, para los efectos conducentes le pido que primero haga referencia al texto del acuerdo y luego iremos haciendo uso de la voz los compañeros Comisionados.

Así es que por orden haga usted la lectura del extracto del mismo para de inmediato hacer el comentario y luego pasar a su votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, modificar y adicionar los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04 y ACT-PUB/15/04/2020.02 en el sentido de ampliar sus efectos al 30 de mayo del año en curso, inclusive, con motivo de la publicación en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 21 de abril de 2020 del acuerdo por el que se modifica el similar en el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, publicado el 31 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos ahora a darnos el uso de la voz, hemos acordado el siguiente oren, en principio la Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Por favor, Comisionada.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias. Muy buenas noches a todas y a todos, compañera Comisionada, compañeros Comisionados.

La pandemia provocada por el brote del nuevo coronavirus continúa en desarrollo, en el mundo los gobiernos siguen enfrentando las repercusiones económicas y sociales provocadas por la propagación exponencial de esta pandemia, la cual ya registra más de tres millones 200 mil casos confirmados y 230 mil defunciones a nivel global.

En el caso de nuestro país el número de pacientes contagiados mantiene su tendencia creciente. Ante esta situación este Instituto ha venido adoptando medidas que permitan continuar en todo momento el cumplimiento de su mandato constitucional de garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales sin menoscabo de la salud de los trabajadores adscritos al INAI o los sujetos obligados, en estricto apego y respeto a las indicaciones de la autoridad sanitaria.

Evidentemente la crisis sanitaria no solo nos puso de manifiesto la desigualdad, también ha develado la importancia e imperiosa necesidad de contar con información relevante, confiable y oportuna, tanto para los ciudadanos como para las autoridades.

No obstante, es cierto que se han presentado circunstancias que han dificultado el ejercicio del derecho de acceso a la información, el cual es fundamental durante cualquier situación, pero más ahora que vivimos en una emergencia de salud público. El derecho a saber es llave para otros derechos.

En el INAI nos hemos mantenido abiertos al diálogo e intercambio de opiniones de distintos sectores de la sociedad; desde luego, hemos escuchado con atención al Consejo Consultivo de este Instituto; asimismo, hemos mantenido reuniones en el seno del Sistema Nacional de Transparencia en las que los organismos garantes que lo integramos hemos intercambiado experiencias y acciones implementadas, todo ello con el propósito de identificar y adoptar estrategias y mecanismos alternativos que garanticen el derecho de acceso a la información.

Aquí mismo en las sesiones pasadas hemos dado cuenta de distintas acciones de transparencia proactiva que se han venido desarrollando y que no repetiré en esta ocasión.

Es un interés legítimo de la sociedad conocer distintas acciones, alcances y actuación de la autoridad para poder enfrentar esta problemática global.

Se han realizado valiosos ejercicios de transparencia proactiva por parte de las autoridades sanitarias en colaboración con el INAI que, como he mencionado, están públicos y hemos dado cuenta de ello.

En ese sentido, considerando que tanto el derecho a la salud como los derechos de acceso a la información y protección de datos personales son derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución, nos hemos dado a la tarea de ponderar las circunstancias y explorar opciones que permitan asegurar las prerrogativas que tutelamos por mandato legal.

Cabe recordar que en las medidas dictadas por la autoridad sanitaria se ha distinguido entre actividades esenciales y no esenciales y se ha ordenado la suspensión inmediata de estas últimas.

Así el día de hoy analizamos un acuerdo que busca asegurar la garantía del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en esta situación extraordinaria que enfrentamos como país, atendiendo a esta distinción realizada por la propia autoridad sanitaria.

En ese sentido, el acuerdo que se presenta hoy amplía la suspensión de plazos al 30 de mayo para los sujetos obligados, cuyas actividades no están incluidas en los ramos que son considerados como esenciales,

de conformidad con el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2.

Pero para aquellos sujetos obligados cuyas actividades sí están incluidas en los ramos de las consideradas como esenciales, conforme a la descripción del acuerdo referido, se levanta la suspensión de plazos, por lo que deberán dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales, independientemente de la materia de las mismas.

En consecuencia, este Instituto también dará trámite a los recursos de revisión relacionados con los sujetos obligados cuyas labores están consideradas como esenciales, asegurando así el derecho en las personas a impugnar las respuestas que consideren contrarias al derecho.

En el Instituto coincidimos en que ante el contexto de emergencia sanitaria que actualmente vivimos, la información verídica y oportuna puede salvar vidas.

En ese sentido, este Instituto ha valorado las circunstancias que prevalecen conforme ha ido programando y progresando la contingencia sanitaria, y con base en ello hemos tomado diversas acciones.

En tal virtud, después de un proceso de reflexión institucional hemos llegado a este acuerdo que consideramos permite tutelar el derecho de acceso a la información respecto de la actuación de los sujetos obligados que la autoridad sanitaria determinó deben continuar con el desarrollo de sus actividades durante esta pandemia.

No omito expresar que las circunstancias han sido cambiantes y así continuarán. Cada día estaremos atentos a seguir haciendo los análisis y adecuaciones correspondientes. Por ello, es importante que sigamos buscando e impulsando la información de calidad.

La información pública sin duda, concluyo, es una herramienta invaluable para estos momentos que requiere salvar vidas.

Es cuanto, Comisionado Presidente, Comisionada y Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Blanca Lilia Ibarra, por ese mensaje.

Ahora le vamos a pedir al Comisionado Eugenio Monterrey, haga uso de la palabra para expresar sus motivaciones sobre este acuerdo.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias, Presidente. Saludo a todos mis colegas y, por supuesto, a todos quienes nos siguen amablemente y nos acompañan en forma virtual en esta sesión virtual del Pleno.

En una pandemia y en general en cualquier emergencia la información es indispensable, más aún cuando la autoridad es quien asume la obligación de informar a la población, es una regla indispensable en las democracias y en las relaciones entre el gobierno y la sociedad, esta última asume incluso un derecho a preguntar, una prerrogativa a exigir información que le será de utilidad para saber qué hacer, qué medidas tomar y qué decisiones asumir.

La toma de decisiones en momentos críticos no puede realizarse en un velo de ignorancia, como diría John Rawls; por el contrario, el sustento que apunta la decisión tomada se construye a partir de insumos informativos como partido de los insumos informativos que aportarán objetividad y, sobre todo, fiabilidad al décimo.

Ya el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha dispuesto no solo a través de los presentes de la Corte Interamericana, sino también las recomendaciones de la Comisión derivadas y con motivo de esta pandemia, que el derecho a saber es indispensable para ejercer otros derechos fundamentales que en este momento adquieren un mayor peso específico, y me refiero en concreto a los derechos a la vida y a la salud.

Entender lo anterior es cumplir con el principio de interdependencia que el artículo 1º constitucional establece como obligación a todas las autoridades en materia de derechos humanos.

Nuestro propio sistema de derechos fundamentales señala la cualidad del acceso a la información como una especie de derecho llave para la satisfacción de otras prerrogativas. Esa es la razón esencial de que mi posicionamiento sobre el acuerdo que se pone a consideración de este Pleno es por la afirmativa.

La base por la cual participo del contenido de dicho acuerdo más allá del reclamo social por saber, conocer y decidir basados en información que el gobierno brinda para enfrentar la pandemia, es lo siguiente:

Los derechos a la vida y a la salud en este momento tienen una precedencia sobre el acceso a la información, esto es, diría Robert Alexy que los dos primeros tienen un mayor peso específico en relación con el derecho de acceso a la información.

Y precisamente para salvaguardar la vida y la salud de las personas requiere de una serie de medios y de medidas para consolidarlos y estoy claro que el derecho de acceso a la información es uno de esos medios por virtud de los cuales se protegen la vida y la salud.

Indudablemente las medidas sanitarias, los cuidados médicos, las acciones de prevención, entre otras, son medios para proteger nuestra vida y nuestro estado de salud, pero también hay otros mecanismos fuera de la órbita médica que cumplen con la misma función y el acceso a la información es uno de ellos, no porque una emergencia se privilegie sino porque apuntala los derechos fundamentales de todo individuo a la vida y a la salud.

En las emergencias, los gobiernos deben rendir cuentas con mayor razón que las que existen en tiempos de normalidad, por eso se hace necesaria la posibilidad jurídica de que cualquier persona le pregunta y conocer qué están haciendo las autoridades y en qué clase de casos a veces adquieren los tintes de una tragedia nacional, y sin caer en dramatismo esas tragedias son evitables y sus rigores pueden relajarse si la población tiene información.

La Constitución y en general el orden jurídico que tenemos son la guía de actuación de todas las autoridades y es el caso que el ordenamiento constitucional mexicano prevé instituciones, procedimientos y derechos fundamentales para que la gente se informe por la vía de la

institucionalidad, más allá de otras fórmulas útiles, sin lugar a duda, para tomar decisiones propias ante el escenario del contagio.

Reconozco los ejercicios de información diarios y constantes que se han dado, pero el derecho de acceso a la información lo garantizan los organismos protectores de ese derecho, como lo es el INAI, esa es la función constitucional que le fue encomendada.

En vista de todo lo anterior, quiero sintetizar los siguientes puntos del acuerdo que nos ha presentado, se nos ha presentado a consideración, siempre y como faro de nuestra actuación la salvaguarda de los derechos a la vida y a la salud en un contexto de emergencia sanitaria.

En primer lugar, es adecuada la decisión de mantener como una regla general la suspensión de los plazos en los procedimientos de la competencia de este organismo garante, en los términos señalados por los acuerdos asumidos el 20 de marzo y el 15 de abril pasado, esta medida es la menos lesiva en la afectación del derecho de acceso a la información y la más adecuada en torno de aquellos sujetos obligados que no desarrollan actividades esenciales.

Y aquí retomo en el concepto de actividades esenciales, no es una consideración propia o personal, sino en la que expuesta por la autoridad sanitaria, en concreto por la Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, de conformidad con el acuerdo por el que se establecen las acciones extraordinarias para fundar la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del presente año y con antecedente claro, el decreto expedido por el Poder Ejecutivo publicado en el mismo medio el 27 de marzo.

Y cito, abro comillas: “Artículo 1º, se establece como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, que los sectores públicos –y enfatizo sector público– social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades consideradas esenciales”, cierro la cita.

A continuación en sendos cinco incisos que el Gobierno Federal ha considerado, son actividades esenciales, por exclusión se comprende que fuera de su universo de actividades las demás no son esenciales y, por ende, deberán mantener la suspensión a la que se refiere la fracción I del citado artículo.

Por ende, prorrogar la suspensión dictada de 20 de marzo y hasta el día determinado de mayo cumplen con lo que la propia autoridad sanitaria (…) disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Nuestros colegas, funcionarias y servidores públicos federales que forman parte de los sujetos obligados, cuyas acciones no son esenciales en términos del Poder Ejecutivo y de la autoridad sanitaria, deberán permanecer en sus hogares haciendo trabajo desde esos sitios, manteniendo el distanciamiento social.

Por ende, estoy de acuerdo que como regla general se prorrogue la suspensión de plazos, como lo señala el acuerdo sometido a este Pleno y hasta la fecha determinada.

Sin embargo, tal como lo señala el acuerdo de la Secretaría de Salud en torno a las actividades esenciales del sector público, excepcionalmente la suspensión de plazos se levantará en relación con aquellos sujetos obligados que por indicaciones del Ejecutivo Federal y de la Secretaría mencionada realizan y tienen a cargo actividades esenciales.

Ya desde el 27 de marzo el Poder Ejecutivo instruyó que los funcionarios de aquellos sujetos obligados con actividades esenciales mantuvieran la acción gubernamental que les corresponde.

Por eso deseo aclarar lo siguiente: no es el INAI el que pide ser reactivo en ciertos sujetos obligados en el cumplimiento a las obligaciones que las leyes de transparencia y acceso a la información establece, ya de por sí dichos sujetos obligados han mantenido su actividad, misma que no se ha interrumpido con las medidas extraordinarias de emergencia sanitaria.

Por ende, si tales sujetos obligados excepcionalmente se encuentran en activo y cumplen con la honrosa tarea del servicio público, es menester que mantengan el cumplimiento también de un derecho que sirve a la población para salvaguardar la vida y la salud.

Reconozco a todos esos servidores públicos de estos sujetos obligados que no han dejado de trabajar y la razón, es decir me refiero a que no han dejado de trabajar in situ, y la razón de ello es que lo hacen en términos de abatir los estragos de la pandemia. Una forma más de combatirla es satisfaciendo el derecho de acceso a la información de las personas ávidas de contar con insumos que les permitan tomar las decisiones más adecuadas.

Por otro lado, el INAI también ha relacionado las actividades esenciales con el padrón de sujetos obligados que la desarrollan y ser compatibles con la determinación de las autoridades sanitarias.

Otro factor que inclina mi voto a esta sección, a la suspensión de plazos, es el siguiente. La información generada entorno a la pandemia tiene características o tiene ciertas características.

Por un lado, la información de la población y el INAI y las leyes de Transparencia son los medios constitucionales para hacerlo. La información que se haya generado entorno a la pandemia está esencialmente concentrada en los sujetos obligados a los que atañe la competencia sanitaria, los recursos públicos dedicados a combatir la emergencia y las acciones colaterales o de coadyuvancia; por ejemplo, para mantener la seguridad pública en este contexto, precisamente porque son actividades esenciales.

Y la información que se haya generado con motivo de esta emergencia data de apenas dos meses.

Hay certeza en que este subconjunto de sujetos obligados a los que se les ha levantado la suspensión de plazos y que deben cumplir con el derecho de acceso a la información por la labor que están desempeñando cuentan con los insumos informativos indispensables para mantener al día a la población, certeza que no existe propiamente en aquellos sujetos obligados en tanto no cuentan con información relacionada a la pandemia, y esta es la regla general. La gran mayoría

de las instituciones públicas a las cuales no solo se les mantiene la suspensión de plazos, sino también se les hace extensiva la prórroga de la misma.

En la coyuntura por la que las autoridades sanitarias mantienen en activo las instituciones del sector público que cumplen con actividades esenciales, el INAI se suma al considerar que todas y todos esos empleadores públicos que ya se encuentran al exterior complementen el combate a la pandemia a través de la satisfacción del derecho de acceso a la información.

Sería cuanto, Presidente, colegas, y estoy a sus órdenes.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Eugenio Monterrey.

En el orden acordado continuaríamos con el Comisionado Oscar Guerra Ford.

No se escucha Oscar.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Oscar, micrófono.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Empiezo nuevamente. Perdón.

Buenas tardes tengas todos ustedes, señoras y señores Comisionados. De igual forma, a todas las personas que nos siguen de manera remota en esta segunda sesión virtual del Pleno del INAI.

En primer lugar, quiero señalar que estoy a favor en lo general del acuerdo que se propone, en virtud de estar convencido de la importancia que representa contar siempre con información y más aún en los tiempos de una situación extraordinaria y desafortunada derivada de la pandemia del coronavirus.

Ahora bien, por lo que hace a los sujetos obligados a los que ya se mencionó, reanudarán los plazos, que son una gran cantidad de ellos, para la atención de solicitudes de acceso a la información para aquellos

que estén en posibilidades físicas y materiales de atenderlas; deben tomar en cuenta que las solicitudes formuladas en estos momentos no solo garantizan el propio derecho de acceso a la información, sino que están atendiendo una necesidad superior de los solicitantes como su derecho a la salud, propia y de los miembros de su familia y de toda la sociedad.

Sin embargo, estoy presentando un voto particular porque considero que lo más importante en el contexto actual de esta crisis inédita por esta pandemia mundial, es que la información se vuelve, cierto, un insumo fundamental para la toma de decisiones y, por ende, acceder a la información que se genera por parte de los sujetos obligados involucrados en la atención de la enfermedad debe ser proporcionada de forma expedita y veraz.

Por eso contar con información pública no tiene que transitar y mucho más en este periodo, necesariamente por el camino procedimental del ejercicio del derecho al acceso a la información con los plazos que estos marcan, para tener que esperar dichos plazos una respuesta y sus posibles ampliaciones, así como, en su caso, los medios de impugnación y sanciones, asunto que puede llevar meses.

Si bien el derecho de acceso a la información puede y debe ser ejercido por quien así lo desee, y el INAI siempre deberá estar listo para garantizarlo, sin embargo, es importante hacer una llamada a todos los sujetos obligados para que tal y como lo marca el artículo 6º constitucional se garantice al derecho el acceso de la información, el cual es un derecho humano, como ya se ha dicho, y atendiendo al interés público de toda la sociedad mexicana lleven a cabo un verdadero ejercicio de rendición de cuentas extraordinario transparentando de manera proactiva su actuación.

Recordemos que el derecho de acceso a la información no sólo consiste en solicitar información, sino también el de recibirla sin que haya dicha solicitud. Por ende, lo más importante en estos momentos de crisis no es esperar a que las personas ejerzan su derecho y esperen los plazos y trámites burocráticos, sino de manera proactiva se proporcione la información de forma veraz en tiempo real, coherente y consistente.

Otro aspecto a tomar en cuenta por los sujetos obligados es el establecimiento de mecanismos para lograr una comunicación más efectiva.

No todos los ciudadanos, solo el 5 por ciento, hace solicitudes de información, una comisión más efectiva de esta información con toda la sociedad mexicana, es importante que la publiquen, sí, en un sitio oficial de internet como lo están haciendo ahora, pero también deberán buscar los instrumentos de difusión necesarios para que esta llegue a sectores vulnerables que no tienen acceso a internet y que no, digamos, ejercen este derecho y sepan cómo cuidar su salud y a los que los rodean, por ejemplo, propongo una de estas medidas, que las conferencias de prensa que se dan diariamente sobre el informe diario del COVID, debiesen transmitirse en cadena nacional tanto por televisión y radio y no solo en algunas televisoras y por un tiempo en algunas de ellas, no todo el (fallas de transmisión) la conferencia.

Se necesita también que se traduzca, como ya se ha hecho, la información a las lenguas originarias, pero no dejar solo estos materiales, sino que esto se hagan llegar a las comunidades y aquí apoyado con las radios comunitarias para poder, digamos, difundir y designar esta información.

Así como también tener esta información en formatos de accesibilidad para personas con capacidades diferentes.

También sugiero transparentar día a día y a publicar en el sitio COVID-19 la ocupación hospitalaria que ya se está dando todos los días, pero ahora donde se nos dé el número de camas disponibles tanto regulares como de terapia intensiva, hospital por hospital, municipio por municipio y estado por estado; para ello propongo generar, que no es difícil y aquí de mi parte el área de Tecnologías del INAI, una a aplicación que otorgue al usuario en tiempo real y de acuerdo a su georreferenciación la ubicación del hospital más cercano, hospital COVID que tenga disponible camas para su atención inmediata por coronavirus.

Así mismo es importante la creación también de un micrositio de internet --esta es una asignatura pendiente-- donde se transparente el ejercicio de recursos públicos para la atención de la emergencia sanitaria y se pueda fiscalizar el gasto público realizado, por ejemplo, en la compra de

insumos médicos, de estos vuelos que han ido, por ejemplo, a China por decir, equipo hospitalario, adaptación de espacios para la atención médica, etcétera.

Y en tiempos posteriores a la pandemia se deberá fiscalizar totalmente --ahorita sería un sitio con información general-- todas estas compras, todo este uso de recursos, todas estas adjudicaciones por las vías establecidas legalmente, no solo la de la transparencia sino de la fiscalización de los órganos internos de control y de la Auditoría Superior de la Federación.

Me queda claro que hoy en día existe información publicada sobre el cuidado de la salud, la contención del contagio, las medidas de apoyo gubernamentales de la sociedad, qué hacer en caso de tener los síntomas de COVID, lo cual sin duda ha contribuido a salvar vidas; sin embargo, es importante poner atención a dudas que la ciudadanía constantemente plantea como por ejemplo y que ya se han tocado, pero que hay que ampliar e insistir en la información, como son sobre el número de personas contagiadas, se explique la relación entre casos confirmados y pruebas realizadas, las razones por las que se aplican o no pruebas a la población abierta y no solo a los que tienen los síntomas.

¿Por qué? Hay datos de contagios, por ejemplo, en ciudades fronterizas que no corresponden de un país u otro, como puede ser el caso de Tijuana con San Diego y si esto se debe a la aplicación abierta o no de las pruebas y a las metodologías para atacar la epidemiología.

También se proporcionen datos sobre los casos de neumonía atípica de los años anteriores y se den cifras de este año y que en caso de un aumento no explicado se explique por qué está y aclarar si estos fallecimientos por neumonía atípica pudieran ser casos relacionados con COVID-19 o por qué no.

También la estructura de edades por casos y fallecimientos, por localización geográfica, siempre protegiendo los datos personales.

El porcentaje de personas también con enfermedades crónico degenerativas y por qué no se debe hacer comparaciones o cómo se deben hacer estas comparaciones (…) con otras latitudes u otros países

porque estas dependen de las diversas acciones de gobierno, de la estrategia sanitaria y también a las diferencias, evidentemente, de población, número de población, dispersión geográfica, circunstancias económicas, capacidad hospitalaria, así como también probabilidades que tiene la población.

Sabemos que México es un país que sufre de muchas de estas enfermedades que se complican como el coronavirus, como la hipertensión, la obesidad, el tabaquismo y la diabetes. Todas estas razones y motivos deben ser explicados de forma inmediata y con un lenguaje ciudadano que permita dispersar dudas y evitar y caer en la desinformación y no esperar a que haya la solicitud, se conteste o se tenga que recurrir la respuesta.

En este sentido el INAI debe cumplir con el papel que la Constitución en la ley le dieron, este Instituto se debe a la sociedad y por ello debe conminar a las autoridades a que cumplan con la obligación de publicar información de interés público, como lo dice la ley, de manera proactiva, con información veraz, oportuna y también que el Instituto esté en todo momento presente en un acompañamiento a efecto de que la ciudadanía no tenga que esperar a que se atienda su solicitud de acceso a la información sobre qué hacer en caso de que un miembro de su familia esté contagiado, porque si espera la respuesta a la solicitud puede haber sido ya un tiempo fatal.

El nivel de ocupación de camas, como ya lo dije, para la atención de la enfermedad o cualquier otra duda, sí, las dudas deben ser atendidas como preguntas frecuentes con respuestas frecuentas, sí esperar los plazos para que estas sean, digamos, respondidas a un solo ciudadano cuando puede ser un cuestionamiento que tengan muchísimos ciudadanos.

Los sujetos deben colocar en tiempo real toda la información que se vaya generando relacionada, esto es de forma diaria, la enfermedad avanza de forma acelerada y la información diaria se vuelve fundamental y estratégica. Debemos hacer de la información un compromiso de todos los actores de la sociedad, de instituciones públicas de todos los poderes y órganos autónomos a efecto de proporcionar la información que detentan en relación con esta pandemia y con ello además de informar, combatir también las falsas noticias que

generan confusión y ponen en riesgo la salud. Debemos estar unidos como instituciones del estado mexicano.

En tiempos posteriores habrá seguramente muchísimas solicitudes que ya ahora se han empezado a acumular y habrá también evaluaciones, así como ejercicios de rendición de cuentas que demandará la sociedad sobre la toma de decisiones en la emergencia, acciones llevadas, gastos realizados, etcétera, pero hoy es momento de sumar y otorgar información oportuna para salvar vidas en este momento. Debemos dejar de lado los plazos para brindar información, ya que la salud de las personas no espera plazos y la vida de una persona tampoco espera plazos.

Las instituciones de gobierno deberán actuar sin mirar los plazos para estar a la altura de las circunstancias y no esperar las solicitudes, sino atender las diversas inquietudes ciudadanas ante una situación que nadie esperó y que nadie imaginó, pero como sociedad y gobierno todos debemos estar unidos para hacer lo que nos toca a cada quien.

Ejercicios de transparencia proactiva, es decir, brindar información por adelantado permitirá no saturar de trabajo, ese es un asunto fundamental, en situaciones de emergencia a estos sujetos obligados que sí fueron clasificados, pero prioritarios o esenciales para atender la pandemia. La energía por ejemplo para producir la gasolina para las ambulancias, para el personal médico, para el transporte, etcétera.

El sector salud que está ahí evidentemente es para atender. Hay una reconversión en el sector salud, muchos de los administrativos hoy están elaborando funciones dedicadas a ayudar a combatir a la pandemia y no las actividades que realizaban o que realizarán pasada esta pandemia.

Es por eso que debemos tener la sensibilidad para dejar que estas personas en estos sectores puedan dedicar el 100 por ciento de su tiempo a atender la pandemia y solo dar la información de manera adelantada y proactiva.

Ya hay un esfuerzo, hay que mejorarlo evidentemente, y el INAI junto con el sector Salud y todos los sectores involucrados lleve tomar esta misión.

Por otra parte, el INAI y su servidor estamos en la mejor actitud y disposición a seguir colaborando y mejorar con las autoridades para que haya una información de calidad oportuna, veraz, que sea replicable por la sociedad y esto será de gran utilidad para toda la sociedad mexicana, no sólo para los que soliciten información y tengan que esperar los plazos de respuesta.

Así mi voto es a favor en lo general porque estoy de acuerdo en mejora la calidad y la oportunidad de la información que se debe de poner a la disposición de las personas.

Coincido en que la información es un insumo estratégico en esta pandemia, sin embargo, realiza un voto en particular porque no considero que sea bajo el mecanismo de eliminar la suspensión de plazos para un número muy considerable de sujetos obligados que los distraerá de sus acciones fundamentales la forma para mejorar la información expedita, eficaz, veraz y oportuna para todos los mexicanos. Como lo señale, esto se debe hacer a través de transparencia proactiva, focalizada socialmente útil como una forma de transmisión de información en situaciones como la crisis actual.

Muchas gracias. Sería todo, señor Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Guerra Ford.

Vamos a continuar en el ejercicio de la motivación del acuerdo, ahora corresponde a Josefina Román.

Compañera Comisionada, por favor.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionado Presidente. Muy buenas tardes a todas y todos; muy buenas tardes también a la comunidad INAI y a todas las personas que nos hacen favor de seguir en esta sesión virtual.

Mi voto, por supuesto, adelanto que será a favor de este acuerdo, fue muy ampliamente analizado y discutido previamente el tema, pero sí

llegamos a la decisión que debíamos modificar los términos del acuerdo en suspensión de plazos.

No voy a ser repetitiva, ya se ha dicho cómo, pero bueno, algunos datos importantes que sí quiero dar.

Tomando en consideración la situación actual generada por el virus SARS-CoV-2, así como la importancia de no dejar a la ciudadanía sin la tutela de dos derechos esenciales, competencia de este Instituto, es decir, el derecho de acceso a la información y el derecho a la protección de datos personales.

Se determina entonces la reanudación de plazos para los sujetos obligados con actividades esenciales que se detallan en el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, emitido por la Secretaría de Salud, publicado en la emisión vespertina del Diario Oficial de la Federación, del 31 de marzo del año en curso, atendiendo a la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de mayo de este año 2020 de las actividades no esenciales, de conformidad con lo establecido en el acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria del referido virus, publicado el 31 de marzo de 2020, publicado el 21 de abril del 2020.

Lo anterior, no implica de ninguna manera desatender las medidas determinadas en el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria.

Comparto plenamente lo expuesto en la resolución número 1/2020 adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos denominada Pandemia y Derechos Humanos en las Américas que en su parte introductoria refiere:

Que la pandemia del COVID-19 puede afectar gravemente la plena vigencia de los derechos humanos de la población, en virtud de los serios riesgos para la vida, salud e integridad personal que supone el COVID-19, así como sus impactos de inmediato mediano y largo plazo sobre la sociedad en general y sobre las personas y grupos en situación, en especial de vulnerabilidad.

Por ello, destaco la parte resolutiva, de la parte resolutiva la recomendación número 32 que a la letra dice: “asegurar el derecho de acceso a la información público en el marco de la emergencia generada por el COVID-19 y no establecer limitaciones generales basadas en razones de seguridad u orden público.

Los órganos que garantizan este derecho y los sujetos obligados deben otorgar prioridad a las solicitudes de acceso a la información relacionadas con la emergencia de salud pública, así como informar proactivamente (fallas de transmisión)

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: José, hemos perdido el audio, Josefina.

Hemos tenido una, hemos tenido una falla, una fallita técnica de recepción, de la imagen y del sonido de la compañera Comisionada, vamos a continuar dando espacio.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Sí me señala, en un mensajito nos señala que es un detalle técnico, se está reconectando.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Así es, vamos a intentar que sea muy breve porque falta que termine su mensaje y luego vendrá el de un servidor.

Pudiéramos, si no tienen inconveniente, para no hacer que se, vamos a decir, que se desconecte la idea, no sé si quepa que haya yo una primera parte de mi posicionamiento y luego que regrese Josefina, cerraré ya y yo ya retomo y cierro, puede ser una modalidad, que si bien no es precisamente la ordenada y la más común, pudiera venir a resolvernos el problema momentáneamente, es una falla del servicio de internet de la compañera, así es que eso es un imponderable, la verdad no podemos remediar.

Quisiera iniciar, para, acabo en cuanto aparezca, reaparezca la compañera, le cedo la palabra.

Para colocar puntos sobre esta motivación que compartimos una parte del Pleno, primeramente decir que hemos visto con atención que del 22 de marzo a la fecha el número de solicitudes que se han efectuado, que se han realizado por parte de la ciudadanía, de la sociedad, es prácticamente el mismo, poquito menos el que había o el que teníamos antes de la suspensión de plazos y términos.

Este es un indicador muy importante porque nos refiere que el hábito cívico, el hábito ciudadano de reclamar información por la vía ordinaria, que es una de las vías, la vía de entablar solicitudes o reclamos informativos a los sujetos obligados, no decayó, no palideció, no se esfumó, por considerar que esta vía fuera poco práctica al encontrarse una posición que hicimos pública esas fechas, 20 de marzo y que ratificamos el 15 de abril, aún a sabiendas la ciudadanía que no iba a haber una respuesta necesariamente conforme al cronograma establecido por la ley, me refiero a lo que se conoce como los tiempos ordinarios que normalmente hay que decirlo, normalmente la autoridad los agota, normalmente la autoridad o buena parte de los sujetos obligados agotan hasta el último día que les toca para responder y en este caso, desde luego, desempeño una perspectiva indiscutiblemente sensata pudiera parecer que suspender términos y plazos iba a desaconsejar a la gente a solicitar información por esta vía.

¿Por qué? Porque iba a encontrarse con la posibilidad que, es decir, las dependencias no le fueran a responder porque finalmente estaba interrumpido los términos y los plazos, y eso no ocurrió así, la ciudadanía siguió y sigue insistiendo en ejercer su derecho por esta vía. Ese es un hábito determinante para la consideración de un órgano garante, porque al órgano garante le toca cultivar el comportamiento cívico del ejercicio de estos derechos, y eso -es indiscutible- se está dando.

También tenemos que reconocer que las autoridades, una parte de ellas o algunas, estuvieron y han estado respondiendo, a pesar de no estar sujetos a la formalidad, a la formal espera de responder hasta que hubiese el tiempo, y con eso, bueno, hacer muy prolongado el periodo para el cual la satisfacción de la expectativa de preguntar por esta vía pudiera ser colmada.

Al órgano garante de la transparencia y el acceso a la información pública le corresponde fomentar el hábito cívico que hace 18 años comenzó pálidamente y que se ha venido anidando ya cada vez más en la expectativa ciudadana para encarar al estado y de manera cívica, pacífica y respetuosa pedir la información, reclamar la información.

Esta es una consideración importante que en mi caso vino a permitirme estar completamente seguro de lo que estamos ahora por resolver. Se tiene que dar cobijo desde la perspectiva del órgano garante a que no palidezca, a que no decaiga, incluso a que se incremente la vía de la solicitud, porque la solicitud es el punto que arranca ese medio.

Pero tampoco podemos caer, es mi impresión, en la idea que muchos todavía tienen de la institución, me refiero a sectores externos, a la institución, tanto a la nacional como a las de los estados, que solamente respondemos y resolvemos solicitudes y recursos, bueno, que solamente velamos porque se resuelvan o se atiendan las solicitudes y solamente en el caso de los recursos intervenimos para naturalmente garantizar el derecho.

Esa es desde luego la vía clásica, la vía principalmente conocida, difundida, la vía que tiene impactos de autoridad muy grandes y que ha venido cobrando desde luego más impacto, más impacto en el imaginario social.

Por eso es importante en este caso no suspenderlo más, no prolongarlo más para algunos sujetos obligados, que son los que se encuentran efectivamente, sí, no lo dudo, al frente de la estrategia de la emergencia. Algunos podrían decir, y eso es parte de un debate naturalmente interesante y rico, desde la perspectiva politológica, sociológica y jurídica, cómo es posible que a los sujetos obligados que están justamente ahora con mayor carga de responsabilidad, de apremio y hasta de agobio por estar encarando directamente la situación, pues precisamente es porque ellos tienen en sus manos la información que reclama la ciudadanía para poder saber con certidumbre qué está pasando.

Efectivamente, esa es la razón porque en este momento ellos por el acuerdo, el decreto que emitiera el Consejo General de Salubridad, quedaron habilitados e investidos de una autoridad, no de una

autoridad, de una oportunidad y un deber especial para hacer frente a la emergencia.

Esa es la razón por la que precisamente se pide a los sujetos obligados, a los que se le reactivan los plazos que podamos, que continúen ahora incluso respondiendo solicitudes.

Perdón, el Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Paco.

Manifiesto en que haya este problema técnico sede en la aplicación, sugeriría yo si me permiten tengamos un receso de unos minutos, tal vez incluso tengamos al mismo reactivarlo, no lo sé, pero creo que es u tema de…

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Perdón, acabo de hablar con José Luis, y el problema no es la aplicación, fue la computadora de Josefina, la tuvo que apagar y la está reseteando, y hasta que vuelva a entrar poder entrar.

Podemos hacer el receso, creo que es lo más conveniente.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: El receso de unos 5 o 10 minutos.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Sí, hasta que Josefina nos avise, José Luis y Josefina que ya está, pues entramos. Demos unos 5 o 10 minutos, no creo que pase más.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Bueno, perfecto, vamos a hacer este paréntesis, vamos a fijar un receso, son las 8:39, podemos regresar 8:50 en principio, unos cuántos minutos más en caso de que no se hubiese logrado la conexión para poder avanzar con nuestra sesión.

Nos vemos entonces en 10 minutos aproximadamente.

(Receso)

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Le voy a pedir nuevamente a la compañera Comisionada Josefina Román que ahora sí continúe con la exposición de su mensaje.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, muchas gracias, por ahí tuvimos un problema técnico, pero ya estamos de regreso otra vez.

Me estaba yo refiriendo a la recomendación, a la parte de la recomendación número 32 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos que a la letra dice: “asegurar el derecho de acceso a la información pública en el marco de la emergencia generada por el COVID-19 y no establecer limitaciones generales basadas en razones de seguridad y orden público.

Los órganos que garantizan este derecho y los sujetos obligados deben otorgar prioridad a las solicitudes de acceso a la información relacionadas con la emergencia de salud pública; así como, informar proactivamente, claro está, en formatos abiertos y de manera accesible a todos los grupos en situación de vulnerabilidad, de forma desagregada sobre los impactos de la pandemia y los gastos de emergencia, desagregados de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.

En los casos de postergación de los plazos de solicitudes de información en asuntos no vinculados a la pandemia, los estados deberán fundamentar la negativa, establecer un espacio temporal para cumplir la obligación y admitir la apelación de estas resoluciones”.

Asimismo, en la recomendación número 35 también a la letra refiere:

Proteger el derecho a la privacidad y los datos personales de la población especialmente de la información personal sensible de los pacientes y personas sometidas a exámenes durante la pandemia, los estados prestadores de salud, empresas y otros actores económicos involucrados en los esfuerzos de contención y tratamiento de la pandemia, deberán obtener el consentimiento al recabar y compartir datos sensibles de tales personas, solo deben almacenar los datos personales recabados durante la emergencia con el fin limitado de combatir la pandemia, sin compartirlos con fines comerciales o de otra naturaleza.

Las personas afectadas y pacientes conservarán el derecho a cancelación de sus datos sensibles.

Por ello, el Instituto continuará desarrollando sus funciones esenciales, privilegiando que las actividades se realicen con el personal mínimo e indispensable mediante la implementación de guardias presenciales en casos que por su naturaleza lo requiera y por supuesto a través de la realización del trabajo desde casa, reiterando la entrega de reportes quincenales a los titulares de las áreas a las que están adscritos; en los demás casos, con apoyo de herramientas tecnológicas y de comunicaciones.

Se deben de exceptuar de las guardias presenciales a quienes conforme a la medida cinco del acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria a que nos hemos referido, que fue publicado el 31 de marzo de este año deben de cumplir con el resguardo domiciliario de manera estricta, como a toda persona mayor de 60 años, estado de embarazo o con alguno de los diagnósticos a que se refiere el mismo documento.

Asimismo, en el seno del Instituto se han tomado las medidas necesarias para proteger la salud de servidores públicos, pues claro que se trata de vidas humanas y por ello se han establecido mecanismos para fomentar la publicación de información de manera proactiva que sirva a la ciudadanía en estos tiempos de emergencia.

No quiero repetir nuevamente lo que antes se ha dicho, pero puntualmente sí tenemos tres micrositios que contiene información valiosa para este momento de pandemia, me refiero al micrositio de transparencia proactiva, también al de datos personales seguros, COVID-19, a otro es quédate en casa, seguimos trabajando con la Mesa Técnica, con Secretaría de Salud y me parece que por supuesto que adicional a la información que ya obra en Plataforma Nacional de Transparencia a todos los ejercicios de transparencia proactiva con los que hemos estado trabajando con diversos sujetos obligados, sí estamos exceptuando a aquellos que tienen relación con las actividades esenciales a que refiere el decreto del Consejo General de Salud.

Yo nada más cerraría diciendo que claro que buscamos garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, no es obstáculo transparencia proactiva, no es obstáculo todos los esfuerzos que se han venido realizando en ese sentido, pero siendo garantes del derecho de acceso a la información y del derecho a la protección de los datos personales es que nosotros en un segundo acto de reflexión hemos acorado o es como está proyectado este acuerdo, que haya sujetos obligados que sí atiendan estas solicitudes de acceso a información.

Por supuesto que también con todas las medidas dictadas por las autoridades sanitarias, tampoco se contrapone con lo que ya está establecido en el acuerdo también en las que varias veces me he referido.

Es todo. Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada.

Pues bueno, yo ya había hecho una primera posición, continuando con el hilo argumental de mi exposición, para los efectos de motivar por los Comisionados este acuerdo de gran importancia, quiero asegurar que el INAI desde el 20 de marzo determinó iniciar previsiones respecto de la contingencia, de la emergencia sanitaria, de ninguna manera nosotros con esta decisión pretendemos en lo absoluto ni desconocer la gravedad ni desconocer que se trata de un acontecimiento inédito en la vida del mundo y de nuestro país, por supuesto, pero que estamos adoptando, porque ya lo dije, estamos en principio dándole conexión a un comportamiento ciudadano que está demostrando con hechos concretos, con números, que quiere información y que lo está pidiendo por la vía habitual, por la vía ordinaria.

Pero también quiero referir que la transparencia proactiva que hemos comunicado como eje complementario a la transparencia reactiva, que es la que se consigue vía las solicitudes de acceso a la información y eventualmente a los recursos que nosotros resolvemos por la deficiente respuesta que hubiesen recibido aquellos que solicitaron información, bueno, la transparencia proactiva es desde luego el as, el eje que seguirá siendo eje y motor para hacer que precisamente el dinamismo de las instituciones que de manera tan animosa han querido participar

para que la ciudadanía se entere de manera inmediata, incluso sin esperar a plazos y a términos por supuesto, pueda seguir recibiendo por esa vía el caudal informacional que hay.

Por supuesto que reconocemos la mesa técnica establecida o instalada con el sector salud que capitanea la Secretaría de Salud, es una afluente de información importantísimo. Desde luego que reconocemos la actitud, el trabajo, la colaboración que han demostrado el equipo al que se les designó y se les estableció el deber de trabajar con nosotros en una mesa técnica permanente la visualización de los dos derechos que tutelamos: el derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales, que es determinante también que en un proceso de pandemia, por los efectos que ya se explicaron, tiene en las vidas de las personas, específicamente de pacientes, de infectados, de sospechosos de infección; y, como lo hemos podido ver, la pandemia ha demostrado que muchas presunciones teóricas o presunciones científicas no se han confirmado como se preveía.

Por ejemplo, se hablaba muy al principio que los que se enfermaban del virus iban a quedar inmunes, iban a quedar inmunizados, y ya se vio que no. Hay procesos de reinfección, y así se han venido desvaneciendo algunos de los supuestos que nos daban tranquilidad ciudadana a todos, desde luego que creemos que la autoridad sanitaria está haciendo su deber y creemos que lo debe hacer bien, porque naturalmente tiene en sus manos la determinante y gravísima responsabilidad de hacer lo que se debe hacer.

La instrucción sanitaria que se desprende del decreto que hizo valer el Consejo General de Salubridad atiende dos vías de intervención: una es la estrategia médica, científica-médica del problema del COVID, sus fases, sus desarrollos, sus maneras de conseguir permanecer vivo para propagar infección; es decir las instrucciones médicas que nos quedan muy claras, Quédate en Casa y Sana Distancia. Esas son indiscutibles y nosotros desde el INAI las estamos respetando cabalmente y las vamos a seguir respetando.

Es decir, nosotros como institución no hemos bajado la cortina, hemos potenciado la transparencia proactiva porque se puede llevar a cabo a través de forma digital, y muchos de los servicios informativos del país,

como ya lo han dicho mis compañeros, se surten, se abastecen, se pueden verificar de manera digital, por lo que de nuestra parte también, hay que aclarar por si alguien tiene duda, nosotros no estamos de ninguna manera con esta decisión fomentando o propiciando que personas de las instituciones que quedan incluidas en el conjunto de sujetos obligados a los que les hemos reactivado los plazos y los términos para cumplir sus deberes de transparencia tengan que ir presencialmente a sus oficinas. Esa no es una condición *sine qua non* que se pueda considerar como que estamos provocando que se expongan personas, de ninguna manera.

Las preguntas, las solicitudes que versan o puedan versar sobre la inmediatez de las acciones médicas por un lado y las otras son las sanitarias que tengan que ver con la capacidad institucional para atender a los pacientes, la ubicación de hospitales y su saturación o su disponibilidad para atender a más pacientes; los ventiladores, el equipo médico con el que se asiste, al personal médico que hemos visto en los últimos días, ha habido manifestaciones en algunos lugares de la república con clínicas de diversas instituciones o dependencias en las que ha habido de parte del personal quejas o manifestaciones de sentirse impotentes por la falta de equipo en el momento idóneo para precisamente estar a salvo del contagio.

Hemos visto que ha habido muertes de directivos y de personal médico, las estadísticas que nos ha aportado el sector Salud nos hace ver que hay un número muy alto de personal sanitario o de personal médico que no son los médicos solamente, sino son también las enfermeras, son los camilleros y son también los asistentes que realizan labores conexas, incluso el personal de limpieza de los propios hospitales e incluso el personal de seguridad de las mismas unidades o centros hospitalarios están agrupándose en una lista que está creciendo en número de defunciones.

Inevitable no es hacer comparaciones con otras latitudes porque el virus es global, es una pandemia, y naturalmente la Organización Mundial de la Salud ha venido desde que le declaró oficialmente la pandemia, dando instrucciones, dando lo que se llaman directrices para no decirle instrucciones, directrices para médicamente, científicamente atender la pandemia en términos de su contenido eminentemente médico, que el efecto o el modelo centinela ha generado, desde luego, muchas

discusiones, angustia, inquietud porque se reconoció que el número de personas que ha llegado a manifestar algún tipo de preocupación sobre su estado de salud y que luego ha recibido una prueba para con ella saber si es positivo, dio positivo o negativo a la enfermedad, sabemos naturalmente que se ha dicho que las cifras del caso mexicano son más modestas comparadas con las que, por ejemplo, en el caso del norte, bien lo decía mi compañero Guerra Ford, hacen una extrema diferencia cuando son fronteras vivas que están en una permanente comunicación e inclusive en estos momentos no han cesado su interactuación, los números son muy distintos.

Si tiene esto que ver con el número de pruebas, probablemente, no lo sabemos, pero es un asunto que está inquietando, que si la contabilización como se reconoció con el modelo centinela habla de ocho o quizá más personas por, efectivamente, cada persona que está infectada del virus, pues situaciones que se están inquietando.

Oscar dijo con mucha precisión y mucha claridad, una serie de elementos que han suscitado, desde el punto de vista, de la cuestión eminentemente técnica y científica la preocupación de cómo se está conduciendo esta cuestión y creemos que el Subsecretario López-Gatell que encabeza estos esfuerzos a nivel del gobierno y que encabeza y comunica las directrices del propio Consejo General de Salubridad, están al frente de la situación.

Hay otra parte que tiene que ver con el engarce de la autoridad federal con la autoridad local, porque el INAI encabeza el Sistema Nacional de Transparencia y los órganos garantes locales y el INAI hemos estado trabajando permanentemente en videoconferencias por la vía digital, por la vía telefónica para establecer medidas para agrupar esfuerzos y capacidad.

La Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia acaso es la que tiene mayor carga probable de problemática para las ciudades y para los habitantes por la demografía del Valle de México y sus zonas conurbadas, ahí se localiza la principal dimensión demográfica del país, pero igual las zonas más pobladas del país como son otras conurbaciones como la de Guadalajara, como la de Monterrey, como la de Puebla, como la de Tijuana, Mexicali, etcétera.

Entonces, el sistema está vigente y ha habido y hemos visto, es parte de la noticia diaria que con mucha atención seguimos que hay y existen diferencias regionales con las que se está atendiendo y asimilando la problemática, eso suscita acciones de información.

El CAS, el Centro de Atención a la Sociedad, ya se mencionó por la Comisionada Blanca Lilia, ha recibido y va a seguir recibiendo seguramente mayor número de consultas por la vía telefónica, porque también nosotros sabemos que no podíamos exponer al personal que atienden ni tampoco hacer que la gente fuera directamente, pero el teléfono sigue siendo una vía extraordinaria que hay que reconocer; en el caso del INAI esto se debe a la propuesta que en su vía hizo Oscar Guerra para que establecieron en el INAI el Tel-INAI como estaba establecido, propuesto por él y sus compañeros del entonces INFODF para la Ciudad de México.

Entonces, así las cosas, no estamos con esta medida poniendo de lado lo que hemos hecho y estamos haciendo en transparencia proactiva, al contrario, es una oportunidad enorme para vigorizar el acceso por la vía del cauce que ya la gente sigue haciendo, de solicitudes y para establecer mesas técnicas con otras dependencias públicas, por ejemplo, con la Secretaría de Bienestar, con la Secretaría de Economía, eventualmente con la propia Secretaría de Seguridad Pública porque la problemática que rodea, ya dije yo, tiene una vertiente evidentemente médica y sanitaria, pero tiene una vertiente conjunta y compuesta con elementos de seguridad para evitar que las circunstancias propias de esta pandemia y sus efectos sociales en la piel social, tengamos certezas en términos de medidas especiales que pudieran estarse generando, como plan DN-III, como otras acciones con la Marina, con la SEDENA, etcétera.

Entonces, de ninguna manera la medida que estamos adoptando pone o se contrapone con que, incluso se fortalezca y aumente la transparencia proactiva, que seguimos pensando, es ideal para seguir trabajando en este sentido.

Tampoco, ya lo dije, estamos propiciando de ninguna manera el agente, los funcionarios públicos de estas instituciones que sí tienen la carga principal de la actividad frente a la pandemia, tengan que ir físicamente a trabajar.

Muchísimas solicitudes de acceso a la información que se están generando y muchísimas inquietudes vía telefónica, vía consulta, vía denunciada o llamada, vamos a decir, angustiada de la población, situaciones concretas, se pueden perfectamente comunicar vía transparencia proactiva o vía por los portales, vía mecanismos de difusión.

Desde luego que el Ejecutivo Federal y su Secretario López-Gatell, hacen diario algo que es encomiable, que es una conferencia a las 7:00 de la noche, que ya se ha vuelto y se estableció ya como algo, que es una situación especial de México y ahí acontecen preguntas que se hacen directamente al funcionario o a los funcionarios que lo acompañan, y también el INAI por una propuesta interna está, vamos a decir, dándole un seguimiento y, por supuesto, ordenando, estructurando para que sea estas solicitudes, estas preguntas que se hacen directamente y las respuestas que se dan a ellas se conviertan en otro insumo informacional, el que el Estado mexicano, en este caso el INAI, recopila la fuente que es directamente la Secretaría de Salud.

El INAI emprendió una muy consistente campaña desde el primer momento para fomentar el acceso y la credibilidad de la voz de la autoridad oficial. Hemos dicho que no hagamos caso, que no caigamos en las *fake news* o en las famosas informaciones inexactas o sensacionalistas que han estado y que están produciéndose por todos lados y que llegan por todas las vías de las redes sociales, de WhatsApp, de todas las vías del Twitter, del Facebook, etcétera.

Entonces, esto solamente viene a complementar la actividad institucional, a redoblar el esfuerzo, sí, porque esto sí nos está haciendo trabajar más desde casa, desde vía remota, el personal del INAI y todas las instituciones públicas, incluidas las que están seguramente en el centro del huracán, vamos a decir, problemático del enorme esfuerzo institucional que están desarrollando, como lo hizo la propia Secretaría de Salud, que es la que carga de manera más grande sin duda alguna el peso, ella nos ofreció una mesa técnica que queremos que siga funcionando, y seguramente otras dependencias, una vez que estamos adoptando esta medida, van a sumarse, como lo hizo la Secretaría de Salud a establecer mesas técnicas con nosotros para precisamente comunicar como fuentes de alivio, de utilidad social información precisa

que, como dijo, se ha dicho al principio, salva vidas y también otra cosa, fomenta credibilidad, que es el insumo para tener confianza pública y no generar estragos emocionales, estragos por angustia y por desesperación o por el temor fundado y el que puede ser infundado a situaciones de falta de conocimiento o de falta de precisión.

Así es que cerrando yo ya mi intervención, me apresto a asegurar que de ninguna manera el INAI con esto pretende generar situaciones de riesgo en personas concretas, ni aumentar exposición al contagio a nadie, ni por supuesto fomentar que se disminuya o palidezca la transparencia proactiva; muy al contrario, es precisamente, como ya lo he dicho, es fomentar que esta camine y se ensanche de la manera más amplia.

Por esa razón establezco y permito naturalmente con ello acercarme al término.

Voy a pedirle, le voy a pedir al Secretario que recoja la votación para que naturalmente podamos de esta manera cerrar este punto, que es el acuerdo central de la sesión, y luego naturalmente vamos a hacer un procedimiento para aprobar de manera económica los otros puntos solamente mencionados y en una votación final para que de manera recortada, que se extendió nuestra sesión por los elementos que hemos visto, las fallas técnicas, el receso, podamos precisar.

Si no tienen inconveniente, compañeras y compañeros, vamos a pedirle al Secretario que haga la consulta de votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Previo a tomar la votación, me permito señalar para efectos del Acta que después del receso hay quórum legal para sesionar.

Y atendiendo su instrucción, me permito someter a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo listado en el punto 2 del Orden del Día, identificado con la clave ACT-PUB/30/04/2020.02, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con un voto particular, como lo anuncié, el cual le haré llegar para que se anexe al Acta correspondiente.

Y en su momento, Paco, yo quisiera proponer algo sobre los otros puntos del día, no aprobarlos, sino posponerlos para una próxima sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor en sus términos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor por supuesto del acuerdo, pero no solo ello, a favor también del voto particular del Comisionado Guerra, me parece fundamental lo expuesto por él, creo que se pueden fortalecer los procedimientos, no son procedimientos excluyentes, sino que pueden (inaudible).

Bueno, me parece que no son mecanismos excluyentes, creo que vale la pena con todos los puntos que puso sobre la mesa el Comisionado Guerra, fortalecer estos ejercicios de transparencia proactiva que ha estado llevando a cabo el INAI, ya descritos ampliamente tanto en esta sesión, como en sesiones previas y celebrar siempre, es una característica del Comisionado, esta proactividad en las ideas y la sugerencia de mecanismos que siempre son atinados.

Creo que no son excluyentes, sino parece que vale la pena establecer lo que ya hayamos hecho en materia de transparencia con lo propuesto por él. Por eso me permití hacer la mención sobre su voto.

A favor del acuerdo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: También, por favor, a favor del acuerdo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del acuerdo también, desde luego.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad con el voto particular del Comisionado Guerra, el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Bueno, vamos a darle valor a la propuesta que nos ha hecho el Comisionado Guerra, y vamos entonces a votar que se transfieran para la próxima sesión el resto de los asuntos de los puntos que habíamos colocado en el Orden del Día que quedó aprobado para de esta manera darles una satisfacción en términos legales y de esta forma tendremos en principio una nueva sesión.

Bueno, primero haga la consulta para aprobar que estemos de acuerdo en que se trasladen a la próxima sesión, sea cual sea, en la fecha que se determine el desahogo de los puntos restantes.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Previo a tomar la votación, Comisionado Presidente, quisiera hacer de su conocimiento que el punto 3 es indispensable de votación en este momento porque corresponde también a la ampliación del plazo del Órgano Interno de Control.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Entonces, vamos a resolver el punto tercero.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Tercero y cuarto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Y ya los demás sí los dejamos a posteriori.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Me permito hacer una precisión todavía.

También se requeriría votar el punto 4. Dos acuerdos más.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: De manera rápido, nos consulta sobre el punto 3 y sobre el punto 4, y ya le damos respuesta a los otros.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso ACT-PUB/15/04/2020.03, de fecha 15 de abril de 2020.03, de fecha 15 de abril de 2020, mediante el cual se tuvo conocimiento de la suspensión del cómputo de plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, identificado con la clave ACT-PUB/30/04/2020.03, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Ahora me permito someter a su consideración el punto cuatro del Orden del Día, por instrucciones del Comisionado Presidente se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a su consderación, señoras y señores Comisionados, modificar y adicionar los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.03 y ACT-EXT-PUB/29/01/2020.07 relativos al periodo de la carga de la información de las obligaciones de la transparencia de los sujetos obligados de la Federación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, cuya periodicidad es mensual y trimestral, por causa de fuerza mayor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020; así como del Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2020, identificado con la clave ACT-PUB/30/04/2020.04, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Bueno, así las cosas, le damos valor a la posición ya formal de los demás puntos, con ello de manera rápida, haga la consulta, solo para que quede constancia en la versión estenográfica.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se pone a consideración Comisionadas y Comisionados el diferimiento de los puntos del Orden del Día, el 5, el 6, el 7, el 8, el 9, 10, 11 y 12, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad el diferimiento de los asuntos previamente mencionados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Bueno, conforme a esta circunstancia que hemos acordado y que nos hemos dado, vamos a dar por concluida la sesión en tanto hemos agotado el Orden del Día, si bien recortado por la circunstancia que hemos dado cuenta para mantener la actividad institucional en lo común y naturalmente para programar las próximas sesiones con la debida antelación y que quede conocimiento público de las mismas.

Así es que, compañeras, compañeros, si no tienen inconveniente, cuando son las 9 horas con 22 minutos de este jueves 30 de abril del 2020, damos por concluida la sesión.

Muchísimas gracias a todas y a todos por seguirnos, hasta pronto.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, hasta luego.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, buenas noches.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

--ooOoo--